



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
 REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2009-MPC
Casma, 15 de Julio del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de Julio del presente año, el Expediente Administrativo N° 2795-2009, seguido por Don OSCAR MANUEL MEJIA CANALES, a través del cual solicita Cambio de Uso del lote de terreno ubicado en el Predio denominado "La Maquina" UU.CC. N° 01680 - Casma, e Independización; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Expediente Administrativo de la referencia, el administrado solicita CAMBIO DE USO del Predio denominado "La Maquina", que se encuentra ubicado en la zona rural del Distrito de Casma, Provincia de Casma, e inscrito en la Superintendencia de los Registros Públicos (SUNARP), en la Sección Especial de Predios Rurales con la ficha registral N° 1370 a nombre de Don OSCAR MANUEL MEJIA CANALES y Doña RAQUEL ALPIA YUI MIRANDA, cuenta con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

NORTE : Colinda con el Canal "La Máquina", con una longitud de 262.6689 ml. desde el vértice 44 al vértice 96.

SUR : Colinda con el Canal "La Máquina", y trocha carrozable, con una longitud de 146.6056 ml. desde el vértice 204 al vértice 2.

ESTE : Colinda con el Canal La Máquina", con una longitud de 345.023 ml. desde el vértice 96 al vértice 204.

OESTE : Colinda con trocha carrozable y acequia de regadío, con una longitud de 564.2587 ml. desde el vértice 2 al vértice 44.

ÁREA: 9.2239 Has.

AREA TOTAL DEL PREDIO : 9.2239 Has.

AREA A INDEPENDIZAR Y : 2.8022 Has.

HABILITAR (Cambio de Uso)

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE A INDEPENDIZAR Y CAMBIO DE USO:

NORTE : Del Vértice 16 al Vértice 17 mide 217.7357 mt. y colinda con predio remanente.

ESTE : Del Vértice 17 al vértice 60 mide 135.7385 mt. y colinda con Canal La Maquina.

SUR : Del vértice 60 al vértice 2 mide 146.6056 mt. y colinda con trocha carrozable y Canal la Máquina.

OESTE : Del vértice 2 al vértice 16 mide 203.4463 mt. y colinda con acequia de regadío.

ÁREA : 2.8022 Has.

Que, a través del Informe Técnico N° 468-2009-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con el Informe Técnico N° 436-09-ING.OVOC-GGUR-MPC, comunica que habiéndose efectuado la respectiva inspección ocular IN SITU, se ha constatado que el predio se encuentra ubicado en la zona rural del Distrito de Casma, Prov. Casma, denominado "La Maquina" y que de acuerdo a su Inscripción Registral es un Predio Agrícola; motivo por el cual el administrado solicita el cambio del Uso





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
 REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

de Rural a Urbana, con fines de vivienda de tipo residencial y de comercio y en forma paralela realizar la Independización, sobre el área de terreno no existen edificaciones de ningún tipo de material y tiene como principal vía de acceso la Prolongación de la Av. Gamarra, con Dirección al AA.HH. Villa Hermosa. Asimismo indica que de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT), se ha procedido a determinar el monto por concepto de CAMBIO DE USO; en consecuencia el administrado deberá abonar, por derecho de Subdivisión del Predio la suma de S/. 3,550.00 Nuevos soles (1UIT) y por el derecho de Cambio de Uso la suma de S/. 94.78 Nuevos Soles, siendo el importe total de S/. 4,544.78 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y 44/100 Nuevos Soles);

Que, a través del Informe Jurídico N° 539-2009-AJ-MPC, emitido por el Asesor Jurídico de esta Municipalidad, opina por la Procedencia por haber acreditado la titularidad el administrado;

Estando al Voto **UNÁNIME** y con la facultad que confiere el artículo 39° y la Ley N° 27972 -"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CAMBIO DE USO del lote de terreno ubicado en el Predio denominado "La Maquina" UU.CC. N° 01680, Zona Rural del Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, e INDEPENDIZACION, con un área de 2,8022 Has. de Uso RURAL a URBANA, con fines de Vivienda tipo Residencial y comercio, solicitado por Don OSCAR MANUEL MEJÍA CANALES, debiendo cancelar el derecho por concepto de Cambio de Uso e Independización por el importe S/. 4,544.78 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión urbana y Rural y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Michael Enzo Daniel Rosales Pérez
 ALCALDE